



**REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-055

ENTE/ÓRGANO AUDITADO:

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)

PERÍODO:

1.º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

QUE CONOCE EL INFORME FINAL DE LA AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP).

En nombre de la República, el Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, órgano constitucional extrapoder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, válidamente constituido, previa convocatoria, en su sesión ordinaria integrado por los miembros: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Leda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

I. Antecedentes de hecho:

1. El 19 de diciembre de 2017, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante Decisión núm. DEC-2017-492, al amparo del artículo 33 de la derogada Ley núm. 10-04¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017.

¹ Del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en lo adelante por su título completo o Ley núm. 10-04”.

Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

2. Mediante el oficio² emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigido al licenciado Donald Guerrero Ortiz, entonces ministro de Hacienda, con atención al Ing. Germán Francisco Nova Heredia, entonces director general de Jubilaciones y Pensiones, se comunicó el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la derogada Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³, el 17 de octubre de 2018, a través de los oficios⁴ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Ing. Germán Francisco Nova Heredia, entonces director general de Jubilaciones y Pensiones, y al licenciado Donald Guerrero Ortiz, entonces ministro de Hacienda, les fue remitido el informe provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.
4. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, el 8 de noviembre de 2018 el señor Manuel Arturo Pérez Cancel, entonces viceministro técnico administrativo de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), a través de la comunicación marcada con el número de registro de recepción SIGOB⁵ 017626/2018 presentó reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos respecto al procedimiento objeto de la presente resolución, corresponde al Pleno conocer y ponderar el contenido del informe de la auditoría practicada a los fines de adoptar la decisión correspondiente dentro del ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales; ejerciendo tales facultades de control conforme a las disposiciones de la derogada Ley núm. 10-04, normativa vigente al momento de su ejecución. No obstante, en virtud de la posterior promulgación de la Ley núm. 18-24⁶, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, sus disposiciones podrán aplicarse en la medida en que constituyan un régimen que asegure mayores garantías en beneficio de las personas.

II. Consideraciones de derecho:

6. Por mandato constitucional, artículos 248 y 250, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la

² Vid. oficio núm. 005098/2018, del 4 de abril de 2018.

³ Aprobado el 20 de septiembre de 2004.

⁴ Vid. oficios núms. 016110/2018 y 016111/2018, emitidos el 15 de octubre de 2018.

⁵ Siglas que significan Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática, en lo adelante SIGOB.

⁶ En lo adelante por su título completo o por "Ley núm. 18-24".

Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

República, lo cual es reiterado en el artículo 9⁷ de la derogada Ley núm. 10-04⁸, de la Cámara de Cuentas.

7. De su lado, en consonancia con el marco jurídico vigente al momento de la realización de la presente auditoría, el artículo 30 de la derogada Ley núm. 10-04⁹ disponía, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I, que:

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas.

8. Que la Ley núm. 379-81¹⁰ estableció un régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos, y posteriormente, mediante la Ley núm. 494-06¹¹, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, se creó la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda¹², la cual tiene como propósito administrar el Subsistema de Reparto amparado en la Ley núm. 379-81, del Sistema de Jubilaciones para Servidores Públicos, y Ley núm. 1896, sobre Seguros Sociales¹³. En consecuencia, por lo dispuesto en el numeral 2), del artículo 2 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁴, de la Cámara de Cuentas, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) se encuentra dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización por la Cámara de Cuentas, al estar dentro de las instituciones que conforman la administración pública central.
9. En consonancia con el contenido del artículo 38 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁵ el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 7) del artículo 19 de la derogada Ley núm. 10-04 deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas, facultad ratificada en el numeral 5) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24.

⁷ Vid. numeral 7) del artículo 29 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁸ Del 20 de enero de 2004, en lo adelante por su título completo o Ley núm. 18-24.

⁹ Vid. el párrafo I del artículo 60 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

¹⁰ Del 11 diciembre de 1981.

¹¹ Vid. artículo 15 de la Ley núm. 494-06, que crea la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), del 27 de diciembre de 2006.

¹² Que en virtud del artículo 134 de la Constitución de 2010 y el artículo 24 de la Ley núm. 247-12 pasó a ser Ministerio.

¹³ Del 30 de diciembre de 1948.

¹⁴ Vid. numeral 10) del artículo 3 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas

¹⁵ Vid. artículo 68 de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

10. La auditoría a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, al tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de:

“Examinar, utilizando las Guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD”.

11. En el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de la auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
12. La labor de auditoría desarrollada por los auditores actuantes ha determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 39 de la derogada Ley núm. 10-04¹⁶, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República y las demás instituciones encargadas de funciones de control y supervisión, de acuerdo con la ley vigente al momento de su ejecución.
13. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución y en el Informe Final de la auditoría practicada al ente indicado, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados y anexos, que al tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este Pleno de la Cámara de Cuentas de la República ha podido constatar que se han observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso¹⁷. Dicho cumplimiento se ha materializado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, y la recepción de réplicas o contestaciones.
14. Finalmente, conviene señalar, que en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en el numeral 7) del artículo 69, y los artículos 74 y 110 de la Constitución, desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley

¹⁶ Vid. artículo 69 de la Ley núm. 18-24.

¹⁷ Vid. artículos 4, párrafo, numeral 27), 101 y 117 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

Vista: la Constitución de la República Dominicana¹⁸.

Vista: la Ley núm. 18-24¹⁹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que derogó la Ley núm. 10-04²⁰, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 690-16²¹, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2017.

Vista: la Ley núm. 260-15²², que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2016.

Vista: la Ley núm. 107-13²³, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Vista: la Ley núm. 247-12²⁴, Orgánica de la Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 41-08²⁵, de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.

Vista: la Ley núm. 10-07²⁶, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

Vista: la Ley núm. 5-07²⁷, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE).

Vista: la Ley núm. 498-06²⁸, de Planificación e Inversión Pública.

¹⁸ Proclamada el 27 de octubre de 2024.

¹⁹ Del 27 de junio de 2024.

²⁰ Del 20 de enero de 2004.

²¹ Del 2 de diciembre de 2016.

²² Del 16 de noviembre de 2015.

²³ Del 6 de agosto de 2013.

²⁴ Del 9 de agosto de 2012.

²⁵ Del 16 de enero de 2008.

²⁶ Del 8 de enero de 2007.

²⁷ Del 8 de enero de 2007.

²⁸ Del 28 de diciembre de 2006.

Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Vista: la Ley núm. 494-06²⁹, de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Vista: la Ley núm. 423-06³⁰, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

Vista: la Ley núm. 340-06³¹, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación³².

Vista: la Ley núm. 6-06³³, de Crédito Público, y el Decreto núm. 630-06³⁴, que establece el Reglamento de Crédito Público.

Vista: la Ley núm. 567-05³⁵, de Tesorería Nacional.

Vista: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04³⁶, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

Vista: la Ley núm. 200-04³⁷, General de Libre Acceso a la Información Pública.

Vista: la Ley núm. 126-01³⁸, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

Vista: la Ley núm. 11-92³⁹, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana.

Vista: la Ley núm. 379⁴⁰, que establece un nuevo régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado dominicano para los Funcionarios y Empleados Públicos.

Vista: la Ley núm. 1832⁴¹, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales.

Visto: el Decreto núm. 523-09⁴², que aprueba el Reglamento de Relaciones Laborales en la Administración Pública.

²⁹ Del 27 de diciembre de 2006.

³⁰ Del 17 de noviembre de 2006.

³¹ Del 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

³² Del 6 de septiembre de 2012.

³³ Del 20 de enero de 2006.

³⁴ Del 27 de diciembre de 2006.

³⁵ Del 30 de diciembre de 2005.

³⁶ Del 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

³⁷ Del 28 de julio de 2004.

³⁸ Del 27 de julio de 2001.

³⁹ Del 16 de mayo de 1992.

⁴⁰ Del 11 de diciembre de 1981.

⁴¹ Del 3 de noviembre de 1948.

⁴² Del 21 de julio de 2009.

Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Visto: el Decreto núm. 196-08⁴³, sobre Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de Carrera Administrativa.

Visto: el Decreto núm. 489-07⁴⁴, que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Hacienda.

Visto: el Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, modificado mediante la Resolución núm. ADM-2025-021⁴⁵.

Vistas: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Vistas: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

Vista: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, del tres (3) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, que expresa una *Opinión sin Salvedad*, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado un plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24 y al artículo 122, párrafos I, II, III, y IV, del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Lic. Magín Javier Díaz Domingo, ministro de Hacienda y Economía; al Ministerio de Administración Pública (MAP), al Lic.

⁴³ Del 27 de mayo de 2008.

⁴⁴ Del 30 de agosto de 2007.

⁴⁵ Del 28 de agosto de 2025.

Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

Juan Rosa, director general de Jubilaciones y Pensiones; al Lic. Marius de León Pérez, exdirector general de Jubilaciones y Pensiones, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), así como a todo otro organismo contemplado en la ley, para que procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno o un recurso ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, junto con el Informe Final de auditoría, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal aprobados, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia, el Informe Legal, así como todos los

Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.

documentos de pertinencia reposan en los archivos a nuestro cargo debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno núm. PL-2025-022, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de nueve (9) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas
Secretaría general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/4cc6dd00-30c4-4190-a4fc-b7dfd0f76ee>



Resolución núm. AUD-2025-055, que aprueba el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y 31 de diciembre de 2017, la Carta a la Gerencia y el Informe Legal.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
(DGJP)**

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2016 y el 31 de diciembre de 2017**

(OP N.º 005098/2018)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)

Índice de Contenido

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO</u>	<u>PÁGINA</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la Auditoría	1
	3. Alcance de la Auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	3
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura organizativa de la entidad	4
	7. Principales líneas de autoridad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	16
V.	CONCLUSIÓN	16
	ANEXOS	17



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la Republica Dominicana	CCRD
Dirección General de Jubilaciones y pensiones	DGJP
Contraloría General de la República	CGR
Tesorería de la Seguridad Social	TSS
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	Digecog
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Decisión	DEC
Número	N. °

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES FINANCIERAS INCLUIDAS EN LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)

Período comprendido del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los estados de ejecución presupuestaria de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio n.º 005098/2018, de fecha 4 de abril de 2018, cumpliendo con la Decisión DEC-2017-492 aprobatoria del Plan Anual de Auditoría 2018, aprobado por el Pleno de Miembros, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: "Artículo 30. Clases de Control Externo...Párrafo I. *"La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas"*.

2.2 Objetivos específicos

Examinar, utilizando las Guías Especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas presupuestarias y de



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, por parte de los auditores asignados por la CCRD.

3. Alcance de la auditoría

La auditoría a las informaciones de los estados de ejecución presupuestaria de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, abarcó el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, basado en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD y las Normas de Auditoría Gubernamental. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados de ejecución presupuestaria presentados en los Informes de Cierre Fiscal de la entidad están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. El juicio de los auditores participantes para la selección de los procedimientos se aplicó con la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones y erogaciones realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Ley n.º 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha 27 de diciembre de 2006, en el artículo 15 dispone, la creación de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado.
- Decreto n.º 489-07 de fecha 30 de agosto de 2007; que aprueba el Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Hacienda, que en el artículo 15, define el Propósito y Funciones de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 16 de la Ley n.º 494-06, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- 1) Asesorar al Secretario de Estado de Hacienda en asuntos relacionados con los sistemas previsionales y de seguridad social;
- 2) Recibir, evaluar y proponer la aprobación de las solicitudes y modificaciones de jubilaciones y pensiones correspondientes a los sistemas de las leyes n.ºs 1896 y 379.
- 3) Liquidar el pago de las jubilaciones y pensiones correspondientes a los sistemas de las leyes n.ºs 1896 y 379.
- 4) Programar y administrar el presupuesto destinado a atender las obligaciones previsionales a cargo del Estado.
- 5) Administrar los activos y pasivos del sistema
- 6) Liquidar las obligaciones de pago a favor de otros sistemas previsionales



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

- 7) Realizar cálculos actuariales relativos a obligaciones futuras de los sistemas previsionales vigentes
- 8) Las que le asigne el reglamento de la presente ley;

El Reglamento Orgánico Funcional del Ministerio de Hacienda, define como propósito de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones: Atender la prestación de jubilaciones y pensiones amparadas por el Sistema de Reparto, dar seguimiento a las instituciones que integran el Sistema Dominicano de Seguridad Social y llevar un control del comportamiento de las distintas unidades del Estado vinculadas con el citado sistema.

6. Estructura organizativa de la entidad

El organismo superior de la DGJP es el Ministerio de Hacienda, dependiente directamente del Viceministerio del Tesoro.

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama de la entidad.

7. Principales líneas de autoridad

En el **anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales: nombre completo, número de cédula de identidad y electoral, nombre del cargo o puesto que ha desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Lic. Magín Javier Díaz Domingo
Ministro (Actual)
Ministerio de Hacienda y Económica

Lic. Juan Rosa
Director General (Gestión Actual)

Ing. Germán Francisco Nova Heredia
Exdirector General (período febrero 2018-agosto 2020)

Marius de León Pérez
Exdirector General (período 2014-2018)

Dirección de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)

Dictamen sobre los estados de ejecución presupuestaria

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 005098/2018 de fecha 4 de abril de 2018, basado en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04, de fecha el 20 de enero de 2004, para auditar los estados de ejecución presupuestaria que se acompañan de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

Responsabilidad de la Administración por los estados de ejecución presupuestaria

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07 de fecha 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios y otras leyes aplicables. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria que estén libre de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas presupuestarias apropiadas y efectuar erogaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria con base en la auditoría realizada. Efectuamos la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental y las Guías Especializadas elaboradas por la CCRD. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de que los estados de ejecución presupuestaria están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados de ejecución presupuestaria. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores participantes, bajo la supervisión y aprobación de la Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas (DACC), incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados de ejecución presupuestaria, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados de ejecución presupuestaria de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas de la entidad utilizadas y la razonabilidad de las erogaciones realizadas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados de ejecución presupuestaria.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la Opinión:

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados de ejecución presupuestaria que se acompaña la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, de los años terminados al 31 de diciembre de 2016 al 2017, y sus notas explicativas, no reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales de importancia relevante que incidan en la razonabilidad de las informaciones financieras.

Opinión

En nuestra opinión, los estados de ejecución presupuestaria examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07 del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios emitido por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Fecha del levantamiento de la auditoría y salida del equipo auditor de la entidad.

11 de julio de 2018
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, están presentadas en los estados de ejecución presupuestaria, incluidos en los informes de Cierre Fiscal, elaborados por la entidad al finalizar cada período y, las notas explicativas de las composiciones por objeto del gasto.

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(VALORES EXPRESADOS EN RD\$)

Notas	Presupuesto	Ejecutado	Sobrante / (Faltante)
Ingresos:			
Ingresos presupuestarios	173,466,041	157,901,740	15,564,301
Total, ingresos	173,466,041	157,901,740	15,564,301 ✓
Egresos:			
Remuneraciones y contribuciones 2.1	146,383,642	138,957,985	7,425,657
Contrataciones de servicios 2.2	9,253,800	4,965,387	4,288,413
Materiales y suministros 2.3	13,742,499	11,632,919	2,109,580
Transferencias corrientes 2.4	462,100	260,000	202,100
Bienes muebles, inmuebles e intangibles 2.5	3,624,000	2,085,449	1,538,551
Total, egresos	173,466,041	157,901,740	15,564,301 ✓
Resultados del período			
Superávit (déficit)	0	0	0 ✓



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
DEL 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(VALORES EXPRESADOS EN RD\$)

	Notas	Presupuestado	Ejecutado	Sobrante / (Faltante)	
Ingresos:					
Ingresos presupuestarios		<u>155,043,851</u>	<u>148,731,428</u>	<u>6,312,423</u>	
Total ingresos		<u>155,043,851</u>	<u>148,731,428</u>	<u>6,312,423</u>	✓
Egresos:					
Remuneraciones y contribuciones	2.1	132,642,901	130,489,279	2,153,622	
Contrataciones de servicios	2.2	4,564,000	4,037,805	526,195	
Materiales y suministros	2.3	13,842,748	10,798,404	3,044,344	
Transferencias corrientes	2.4	260,100	260,000	100	
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2.5	<u>3,734,102</u>	<u>3,145,940</u>	<u>588,162</u>	
Total egresos		<u>155,043,851</u>	<u>148,731,428</u>	<u>6,312,423</u>	✓
Resultados del período					
Superávit (déficit)		<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	✓



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
 Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
 Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
 Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)
NOTAS DE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
Del 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017
Valores expresados en RD\$

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Base de presentación de las informaciones financieras

Las informaciones financieras están presentadas en los estados de ejecución presupuestaria contenidos en los informes de cierre fiscal elaborado por la entidad, formulado en base a las normativas emitidas por la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

1.2 Unidad monetaria

Los registros operacionales son realizados en Peso Dominicano (RD\$) que es la moneda de curso legal en la República Dominicana.

1.3 Período económico

El período económico en el que se registran las transacciones de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, inicia el primero de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

1.4 Reconocimiento de las transacciones

El método aplicado para los registros y reconocimiento de los ingresos y gastos presupuestarios es el devengado; con las aprobaciones de los libramientos para pagos por diferentes conceptos de gastos y actividades.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

1.5 Bienes de uso

Las inversiones en bienes de uso se valúan por su costo de adquisición, incluye el precio neto pagado por los bienes, más todos los gastos necesarios para colocar el bien en lugar y condiciones de uso.

Los bienes adquiridos en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de la adquisición.

1.6 Impuesto sobre la renta

La **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, está exenta del pago del impuesto sobre la renta. Sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 Remuneraciones y contribuciones

Los gastos de remuneraciones y contribuciones corresponden a los pagos otorgados al personal y las contribuciones al Sistema de la Seguridad Social en los años 2017 y 2016, que están conformado como se detalla a continuación:

Denominación	2017	2016
Sueldos fijos	62,102,848	63,022,248
Sueldos al personal contratado e igualado	22,496,667	17,996,667
Suplencias	401,000	858,000
Sueldo al personal nominal en periodo probatorio	564,000	966,000
Sueldo Anual No.13	6,872,737	6,873,743
Prestación laboral por desvinculación	275,000	0
Proporción de vacaciones no disfrutadas	58,376	0
Compensación por horas extraordinarias	17,395,464	15,376,385
Prima de transporte	1,980,000	672,000
Compensación por resultados	2,459,020	2,681,404
Bono por desempeño	3,239,750	3,240,250
Bono escolar	2,096,682	1,841,250
Gratificaciones por aniversario de institución	6,998,696	6,057,154
Contribuciones al seguro de salud	5,563,443	5,062,546
Contribuciones al seguro de pensiones	14,850	0
Contribuciones al seguro de pensiones	5,719,323	5,213,384
Contribuciones al seguro de riesgo laboral	720,129	628,248
Total	138,957,985	130,489,279



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

2.2 Contrataciones de servicios

Los gastos por contrataciones de servicios incurridos en los años 2017 y 2016 están compuestos según detalle a continuación:

Denominación	2017	2016
Servicios telefónicos de larga distancia	144,053	122,427
Teléfono local	1,023,415	1,140,590
Publicidad y propaganda	55,805	2,021,550
Viáticos dentro del país	2,118,050	0
Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	155,292	0
Otros alquileres	163,240	110,800
Obras menores en edificaciones	96,568	0
Servicios especiales de mantenimiento y reparación	226,908	0
Mantenimiento y reparación de equipo para computación	9,381	8,437
Mantenimiento y reparación de equipos de transp. tracción y elevación	119,506	40,561
Eventos generales	525,000	275,000
Festividades	268,214	80,240
Servicios de capacitación	59,955	238,200
Total	4,965,387	4,037,805 ✓



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/vi/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

2.3 Materiales y suministros

Los gastos por materiales y suministros incurridos en los períodos 2017 y 2016, se ejecutaron conforme se detalla a continuación:

Denominación	2017	2016
Alimentos y bebidas para personas	2,518,905	2,121,195
Productos forestales	97,409	196,175
Madera, corcho y sus manufacturas	8,685	0
Acabados textiles	438,751	19,909
Papel de escritorio	334,176	176,115
Productos de papel y cartón	176,316	773,926
Productos de artes gráficas	1,272,359	166,850
Libros, revistas y periódicos	3,450	3,450
Artículos de caucho	9,760	3,422
Artículos de plástico	61,384	31,188
Productos de cemento	394	0
Productos de vidrio	58,174	0
Productos de loza	2,950	0
Productos ferrosos	1,416	0
Productos no ferrosos	0	22,550
Estructuras metálicas acabadas	75,504	6,541
Accesorios de metal	102	0
Gasolina	2,307,228	1,995,554
Insecticidas, fumigantes y otros	18,755	4,036
Material para limpieza	46,909	90,918
Útiles de escritorio, oficina e informática	965,447	2,638,620
Útiles menores médico quirúrgicos y de laboratorio	0	4,944
Útiles de cocina y comedor	54,999	0
Productos eléctricos y afines	35,435	20,915
Productos y Útiles Varios NIP	18,411	21,296
Bonos para útiles diversos	3,126,000	2,500,800
Total	11,632,919	10,798,404 ✓



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

2.4 Transferencias corrientes

Los gastos por transferencias corrientes están compuestos en los períodos 2017 y 2016 como se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	2017	2016
Becas Nacionales	260,000	260,000
Total	260,000	260,000

2.5 Bienes muebles, inmuebles e intangibles

Los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles están compuestos en los años 2017 y 2017, como se detalla en el siguiente cuadro:

Denominación	2017	2016
Muebles, equipos de oficina y estantería	348,194	0
Equipo computacional	1,287,165	2,650,750
Electrodomésticos	258,321	0
Otros mobiliarios y equipos no identificados precedentemente	30,631	135,879
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial	7,148	0
Base de datos	153,990	359,311
Total	2,085,449	3,145,940 ✓



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y las correspondientes pruebas de auditoría, no se determinaron hallazgos que reflejaran desviaciones contables e incumplimientos legales de importancia relevante de incidencia en la razonabilidad de las informaciones financieras contenidas en los estados de ejecuciones presupuestarias de los períodos 2016 y 2017.

V. CONCLUSIÓN

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión Sin Salvedad* sobre los estados de ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016-2017, presentados por la entidad.

31 de octubre de 2025
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana.

TEODORO MEDINA PANIAGUA, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA

FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

ANEXOS

Portal CCRD



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

Anexo 1

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)
OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ENTIDAD

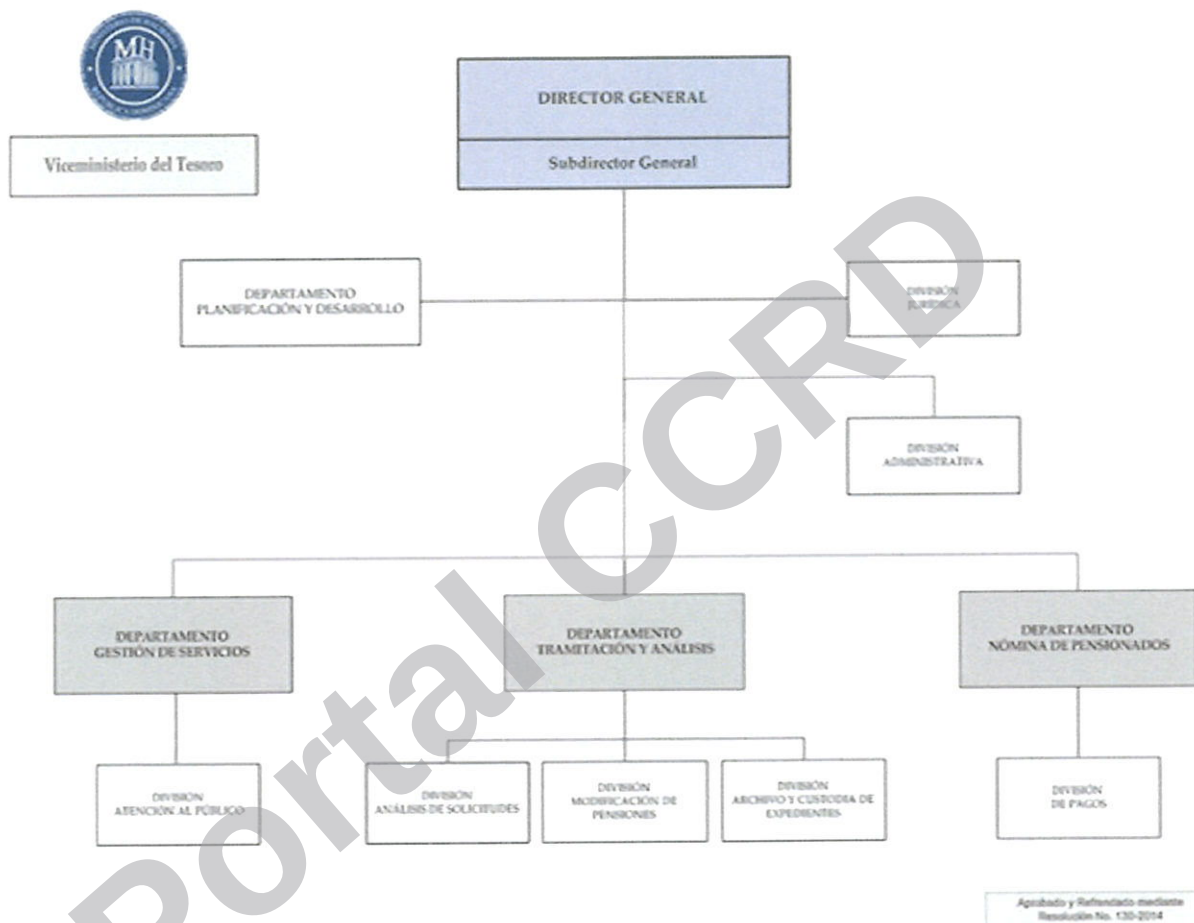
Nombre de la Disposición Legal y su Reglamento	Ley		Decreto/Resoluciones	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/08/2006	490-07	30/08/2007
	449-06	06/12/2006	543-12	06/09/2012
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	06/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	17/11/2006	492-07	04/09/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/07/2001	526-09	21/07/2009
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/07/2004	130-05	25/02/2005
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	03/11/1948		
Dirección General de Crédito Público	06-06	20/01/2006	630-06	27/12/2006
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	08/01/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/05/1992		
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	20/01/2004	06-04	20/09/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	6/11/2024
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Ley de Funsión ley y que crea el Ministerio de la Administración Pública	41-08	16/01/2008	491-07	10/09/2007
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	08/01/2007	604-10	23/10/2010
			251-15	13/08/2015
			523	21/07/2009
			524	
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/05/2008
<i>Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.</i>				



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

Anexo 2

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a Cargo del Estado
Organigrama Estructural



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>

Anexo 3

DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)
RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS
Período 2016-2017

NO.	NOMBRE	CIE	CARGO	FECHA	
				INGRESO	SALIDA
1	Donal Guerrero Ortiz	001-0094852-0	Ministro de Hacienda	17/08/2016	Actual*
2	Manuel Arturo Pérez Cancel	001-0139901-2	Viceministro Técnico Administrativo	07/06/2016	Actual*
3	German Francisco Nova Heredia	001-1509294-2	Director General	01/03/2018	Actual*
4	Evaristo Labour Gómez	001-0271715-4	Subdirector General	03/05/2007	Actual*
5	Marius de León Pérez	001-0523029-6	Director General	14/10/2014	28/03/2018
6	Rafael Gómez Medina	001-0491791-9	Viceministro del Tesoro	20/08/2012	Actual*
7	Princesa García Medina	001-0171393-1	Director Interina de Recursos Financieros	01/07/2014	01/10/2016
8	Fernando Soto Peguero	001-0374851-3	Director de Administración de Recursos Financieros	21/09/2016	01/07/2017
9	Florinda María Matrilie Lajara	001-0977412-5	Director de Administración de Recursos Financieros	01/07/2017	Actual*
10	Jarouska Cocco	001-0083300-3	Directora Jurídica del MH	20/08/2004	Actual*
11	José Raúl del Carmen del Rosario Bou	001-0088834-6	Director de Administración de Bienes y Servicios	21/08/2012	22/09/2016
12	Ángel Orlando Castillo Castillo	001-0078056-8	Director de Administración de Bienes y Servicios	12/09/2016	01/05/2018
13	Luis Emilio de la Cruz Morel	001-1667189-2	Director de Administración de Bienes y Servicios	01/05/2018	Actual*
14	Eddy Manuel Marte Almonte	001-0730080-9	Encargado Departamento Compras y Contrataciones	01/10/2012	01/01/2017
15	Florinda María Matrilie Lajara	001-0977412-5	Encargado Departamento Compras y Contrataciones	01/01/2017	01/07/2017
16	Yosaira A. Ulloa Tavares	001-1413291-3	Encargado Departamento Compras y Contrataciones	01/11/2017	Actual*
17	Maria Yrdalina Pérez	037-0000973-5	Encargado División de Nómina MH	24/07/2006	Actual*
18	Rafael David Colón Rodríguez	001-1995681-4	Encargado División de Nómina DGJP	01/07/2014	Actual*

Actual*: Al momento de la auditoría



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Teodoro Mediana Paniagua - Supervisor de Auditoría
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/00d97af2-f7dd-4e29-9074-ea9f730fe9e4>



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**CARTA A LA GERENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
(DGJP)**

Por el periodo comprendido entre el 1.º de enero de
2016 y el 31 de diciembre de 2017

(OP N.º 005098/2018)



CCRD
CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Lic. Juan Rosa

Director general

Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)

Su despacho. -

Distinguido director:

Hemos completado la auditoría financiera a la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, por los años terminados el 31 de diciembre de 2017 - 2016, de conformidad con las instrucciones recibidas de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 005098/2018 de fecha 4 de abril de 2018, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29, 30 y 33 de la Ley n.º 10-04 del 20 de enero de 2004.

Durante nuestra auditoría notamos ciertos asuntos relacionados con la estructura de control interno que son presentados para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones fueron discutidos con los miembros apropiados de la entidad y tienen la intención de contribuir a mejorar la estructura de control interno.

Nuestros procedimientos de auditoría son diseñados principalmente para permitir formarnos una opinión sobre los estados de ejecución presupuestaria, y por lo tanto pueden no revelar todas las debilidades en las políticas y en los procedimientos que puedan existir. Sin embargo, es nuestro propósito, utilizar el conocimiento que hemos obtenido de la entidad durante nuestro trabajo para hacer comentarios y sugerencias que esperamos les sean de utilidad.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico.
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

1. Objetivo

Dar a conocer a las máximas autoridades de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, las debilidades y deficiencias significativas de control identificadas en su estructura, incluyendo las correspondientes recomendaciones para superarlas, a fin de contribuir a una mayor eficiencia, eficacia y economía en las operaciones. Asimismo, lograr que la entidad tenga una seguridad razonable sobre la calidad de las informaciones financieras y facilitar una oportuna y transparente rendición de cuentas de la gestión.

2. Alcance

La evaluación a que se refiere el presente informe se realizó sobre los componentes que conforman la Estructura del Control Interno de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)** de acuerdo con las normativas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), Contraloría General de la República (CGR) y las normativas internas relacionadas con la gestión de los administradores públicos, que se refiere a: Ambiente de Control Interno, Evaluación del Riesgo por parte de la Administración, Procedimientos y Actividades de Control, Sistemas de Información y Comunicación y la Supervisión y Monitoreo.

La Máxima Autoridad de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, es responsable de diseñar, implementar y actualizar la Estructura de Control Interno. La Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría General de la República (CGR) y, particularmente, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana evalúan la calidad de los controles y el grado en que facilitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

La Estructura de Control Interno puede cambiar significativamente en tiempo relativamente corto, por eso, las máximas autoridades deben propiciar evaluaciones periódicas, objetivas e independientes, Durante cada ejercicio fiscal para asegurarse de su vigencia y calidad, a fin de que cumplan con el objetivo de salvaguardar los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos, promover ética, eficiencia y economía en las operaciones y eficacia en el logro de los resultados; generar confianza en las informaciones financieras y gerenciales;



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas, planes, programas y proyectos, facilitando con ello, una transparente rendición de cuentas.

La evaluación a que se refiere el presente informe no limita a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para realizar las revisiones que considere necesarias, a fin de cuantificar las consecuencias económicas y materiales que pudieran ocasionarle al Erario, las debilidades de control interno detectadas.

3. Responsabilidad de la Administración para establecer el Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 25.- responsables del Control Interno. El titular de cada entidad u organismo bajo el ámbito de la presente Ley es el principal responsable del establecimiento y cumplimiento del control interno en la respectiva institución. Los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la entidad u organismo responderán por el mantenimiento y cumplimiento del control interno de las operaciones o actividades a su cargo”.

4. Objetivos Generales, Definición y Objetivos Específicos y Componentes del Control Interno

4.1 Objetivos Generales del Sistema Nacional de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 4.- Objetivo. El Sistema Nacional de Control Interno tendrá por objetivo asegurar:

- 1. El ejercicio del control interno, sobre bases técnicas uniformes, por las entidades y organismos incluidos en el ámbito de esta Ley.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

2. *El logro de los objetivos y metas institucionales previstas en el presupuesto de las respectivas entidades y organismos, de manera coherente con los planes, programas y políticas de gobierno.*
3. *La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.*
4. *La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.*
5. *El establecimiento de procedimientos con el propósito de que la información administrativa, financiera y operativa, obtenida por los sistemas de registros sea útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.*
6. *La cuantificación de los factores de riesgo que puedan afectar a las entidades que conforman el sistema”.*
- 7.

4.2 Definición y Objetivos Específicos del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 22.- Definición y Objetivos. Se entenderá por control interno el proceso, bajo rectoría y evaluación permanente de la Contraloría General de la República, ejecutado por la dirección superior y los servidores públicos de cada entidad u organismos bajo el ámbito de esta Ley, diseñado para:

1. *Proporcionar seguridad razonable de la adecuada recaudación y el debido manejo e inversión de los recursos públicos.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

2. *Lograr los objetivos institucionales de:*
 - a) *Efectividad, eficiencia y economía operacional;*
 - b) *Protección de Activos;*
 - c) *Confiabilidad de la información;*
 - d) *Responsabilidad, transparencia, legalidad y probidad de la gestión;*
 - e) *Cuidado y protección del ambiente;*
3. *Rendir cuentas de la gestión institucional.*

Párrafo: *La evaluación del control interno a que se refiere el presente Artículo, será sin perjuicio de la evaluación que corresponde a la Cámara de Cuentas en ejercicio del control externo”.*

4.3 Componentes del Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de enero de 2007, consigna lo siguiente:

“Artículo 24.- Componentes del Proceso. *El proceso de control interno está integrado por los siguientes componentes:*

1. *Ambiente de Control.*
2. *Valoración y Administración de Riesgos.*
3. *Actividades de Control.*
4. *Información y Comunicación.*
5. *Monitoreo y Evaluación.*

Párrafo: *La Contraloría General de la República desarrollará los elementos de los componentes del proceso de control interno y dictará las normativas al respecto”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

5. Principios de Control Interno

La Ley n.º 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, de fecha 8 de enero de 2007, consigna lo siguiente en relación con los principios de control interno:

“Artículo 23.- Principios. El proceso de control interno establecido o que se establezca por cada entidad u organismos bajo el ámbito de la presente Ley deberá satisfacer los principios de autorregulación, auto control, auto evaluación y evaluación independiente, los cuales serán desarrollados por la Contraloría General de la República”.

El Decreto n.º 491-07 de fecha 10 de septiembre de 2007, que establece el Reglamento para la aplicación de la Ley n.º 10-07 de fecha 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, consigna la definición de cada uno de los principios:

“Artículo 45. Principios de Control Interno. Para efecto de su aplicación por las entidades y los organismos del ámbito de la Ley n.º 10-07, los Principios a que se refiere el Artículo 23, de la Ley 10-07, se entenderán como sigue:

Auto Regulación: *Un razonable nivel de autonomía regulatoria de los entes públicos e inherente al logro eficaz de los objetivos del control interno o de la gestión y a su deber de dar cuenta de ello.*

Auto Control: *Asegurarse previamente de que la operación o actividad que va a ejecutar es legal, se basa en hechos ciertos y coherentes con los fines y los programas de la entidad u organismo y, que es oportuno ejecutarla, es consustancial al control interno y a la responsabilidad del servidor público que debe ejecutarla.*

Auto Evaluación: *La evaluación de la efectividad de los controles en función del logro de los objetivos institucionales, efectuada a conciencia y convicción de los propios servidores públicos”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

6. Resultados de las evaluaciones

6.1 Expedientes de personal con documentaciones incompletas

En el análisis y evaluación realizada a veinticinco (25) expedientes correspondientes al personal de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), se observó que carecen de documentaciones importantes para determinar las aptitudes requeridas para el desempeño en las funciones asignadas, las cuales se detallan a continuación:

Nombre	CIE	Cargo	Certificado de estudios	Inducción al puesto	Evaluación de desempeño	Certificación no antecedente penales
Isabel Jaquez Adames	001-1488602-1	Analista Gestión Calidad	X	X		X
Iván Oscar Perdomo Piña	001-0113362-7	Analista Expedientes	X	X	X	
Cándida Rosario	001-0532248-1	Analista Modificaciones Pensiones	X	X		
Andrea Fiordaliza Espinal Peralta	042-0000620-5	Técnico Atención Público	X	X		
Leandro Arturo Comas Cabrera	031-0502109-5	Técnico Atención Público	X	X		
Ana Eduviges Caridad de los Santos	001-0768056-3	Asesor	X	X		
Wendy Enerolisa Marte de Pérez	001-0972011-0	Técnico Atención Público	X	X	X	X
Emmanuel Piña Justo	001-1912349-5	Auxiliar Administrativo	X	X	X	
Francisco Alberto Bautista Jerez	001-1511616-2		X	X	X	
José Alfredo Guerrero Bautista	001-0113009-4	Asesor de Comunicaciones DGJP	X	X	X	
Mariant Nabel Terrero Texanos	402-2550781-9	Analista Actuarial	X	X	X	
Vicaly Gisell Carmona Peña	001-0516924-7	Analista de Desarrollo Organizacional	X	X		
Joaquín Augusto Sánchez Lara	001-1312821-9	Coordinador de Atención al Público	X	X		
Yahaira Matilde Cruz Peynado	001-1467985-5	Subdirectora de Área	X			X
Freddy Jesús Perez Joaquín	402-0041714-1	Analista de Planificación	X	X		
Nicole Maria Soto Jimenez	001-1320072-9	Secretaria Ejecutiva del Despacho	X			
Deisy Mercedes Henríquez Toribio	001-0121911-1	Encargado de División	X	X		X
Martha Isabel Ventura Ventura	402-2314859-0	Auxiliar Administrativo		X	X	
Rafael Alix Gutiérrez	001-11243753-8	Abogado I		X		
José Agustín Jimenez Caraballo	001-1312821-9	Coordinador de Atención al Público		X		X



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado (actual Ministerio) de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008, artículo 13 numeral 5, y artículo 33, expresan:

“Artículo 13. En los órganos y entidades de la administración pública sometidos a la presente ley, habrá una Oficina de Recursos Humanos, cuyas atribuciones serán las siguientes:

5. Coadyuvar en la ejecución de los programas de inducción, formación y capacitación del personal, de conformidad con las políticas que establezca la Secretaría de Estado de (actual ministerio) Administración Pública”.

“Artículo 33. Las condiciones generales de ingreso al servicio público son las siguientes:

- 1. Ser dominicano;*
- 2. Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos;*
- 3. Estar en buenas condiciones de salud física y mental para desempeñar el cargo;*
- 4. Demostrar capacidad o idoneidad para el buen desempeño del cargo mediante los sistemas de selección que se establezcan según la clase de cargo a ocupar;*
- 5. No estar incurso en el régimen de incompatibilidades;*
- 6. No encontrarse inhabilitado:*
 - a) por destitución de un cargo público debido a la comisión de una falta de tercer grado conforme a lo establecido en el régimen ético y disciplinario previsto en la presente ley;*
 - b) por haber sido sancionado por sentencia judicial de conformidad con la legislación penal vigente; (...).”.*

En comunicación de referencia MH-2018-020021, de fecha 29 de junio de 2018, la Lcda. Adolfinia Tejada Díaz, CIE n.º 001-0429602-5, directora de Administración de Recursos Humanos, expresa lo siguiente:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

- a) *“Expedientes que no presentan la Certificación de no Antecedentes Penales, la respuesta es que el empleado tiene mucho tiempo en la entidad y que el documento no se requería.*
- b) *La Certificación de Estudios, dice que el documento no se solicitó al ingreso del empleado, se gestionará.*
- c) *En el caso del Manual de Puestos, dice que la descripción de puestos se entrega al empleado pero que no es necesario que conste en el expediente.*
- d) *En el caso de la Evaluación del Desempeño, (Iván Oscar Perdomo) la evaluación no fue remitida por el supervisor”.*

Recomendación:

Al Viceministerio Técnico Administrativo del Ministerio de Hacienda y Economía le corresponde, garantizar que la Dirección de la Administración de Recursos Humanos, mantenga los expedientes del personal provistos de las documentaciones pertinentes que evidencien las aptitudes requeridas para los puestos desempeñados.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación MH-2018-035995, de fecha 7 de noviembre de 2018, el Lic. Manuel Arturo Pérez Cancel, expresa: *“Mediante la circular MH-2018-024220, de fecha 2 de agosto de 2018, solicitó la actualización de los datos del personal, así como la remisión de sus certificaciones de estudios, certificación de no antecedentes penales, currículum actualizado y fotos”.*

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta remitida en réplica, por las autoridades responsables, en la que expresan las acciones implementadas posterior al proceso de la auditoría, por lo que la observación permanece como está planteada en esta carta gerencia final.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

6.2 Personal contratado bajo dependencia con más de seis (6) meses en servicio sin el nombramiento como servidores fijos

En las revisiones e indagaciones relacionadas con el personal contratado, se observó la existencia de dieciséis (16) servidores o empleados con más de seis (6) meses en servicios, avalado en contratos bajo dependencia, renovable al vencimiento, sin que se evidencien documentaciones de gestiones realizadas para las obtenciones de sus respectivos nombramientos formales como servidores fijos, acorde con las normativas vigentes para la administración pública, según detalle:

N.º	Nombre	Cargo	CIE	Sueldo	Fecha Ingreso
1	Juan Isidro Bello Reyes	Atención Al Público	001-1930229-7	20,000	31/07/2015
2	Bladimil Otaño Lorenzo	Depuración Nomina	226-0022671-0	20,000	21/07/2015
3	Henry Baez Sepúlveda	Modificación Pensiones	225-0060812-4	20,000	03/08/2015
4	Wendy Elizabeth Contreras Tavares	Conserje DG	001-1633797-3	14,000	13/07/2015
5	Luis Leonardo Lora Peña	Atención Al Publico	001-0122585-2	20,000	30/09/2015
6	Carmen Vanessa Serrata Cornielle	Análisis Solicitud	224-0017987-9	20,000	21/07/2015
7	Diana Jiménez del Carmen	Depuración Nomina	223-0092947-2	23,000	30/09/2015
8	Yogeillis Valerio Feliz Guzmán	Archivo y Custodia Expedientes	001-1809491-1	20,000	06/11/2015
9	Daneiro Pérez Díaz	Nómina Pagos	402-2092877-0	23,000	30/09/2015
10	Danilo Novas de León	Atención al Publico	001-1943375-3	23,000	30/09/2015
11	Francisco Reynaldo de la Cruz Gómez	Atención al Publico	402-2011142-7	23,000	07/01/2015
12	José Alexander Abreu Evangelista	Depuración Nomina	223-0074806-2	23,000	30/09/2015
13	Luisa María Calcaño Payano	Archivo y Custodia Expedientes	223-0119662-6	20,000	06/11/2015
14	David Sosa	Archivo y Custodia Expedientes	001-1802083-3	20,000	01/09/2015
15	Katherine Lisselotte Ortiz	Archivo y Custodia Expedientes	001-1923327-8	20,000	06/11/2015
16	Angel María paulino Almanzor	Archivo y Custodia Expedientes	402-2365297-1	20,000	06/11/2015

La Ley n.º 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, (hoy Ministerio) del 16 de enero de 2008, artículo 25, párrafo II, señala:



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

“El nombramiento del personal temporal se extenderá por un plazo máximo de hasta seis (6) meses, durante el cual deberá procederse a la cobertura legalmente establecida. Si transcurrido dicho plazo el puesto no ha sido objeto de convocatoria para su provisión no podrá seguir siendo desempeñado”.

En comunicación de fecha 3 de julio de 2018, de la Lcda. Adolfina Tejada Díaz, CIE n.º 001-0429602-5, directora de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, expresa: *“Les informamos que esta dirección se encuentra en un proceso de revisión de los casos señalados, a los fines de realizar los trámites correspondientes para la obtención de su nombramiento”.*

Recomendación:

Al Viceministerio Técnico Administrativo del Ministerio de Hacienda y Economía le corresponde, gestionar las acciones tendentes a las regularizaciones del personal que ha permanecido por más de seis (6) meses bajo la modalidad de contratado bajo dependencia.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación MH-2018-035995, de fecha 7 de noviembre de 2018, el Lic. Manuel Arturo Pérez Cancel, expresa: *“En el mes de julio de 2018, ejecutamos los nombramientos de 33 empleados de la DGJP y continuamos en el proceso de revisión de los casos restantes”.*

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta remitida en réplica, por las autoridades responsables, en la que expresan las acciones correctivas implementadas, posterior al proceso de la auditoría, por lo que la observación permanece como está planteada en esta carta gerencia final.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

6.3 Inconsistencia en distribuciones de bonos al personal

La **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones**, en los periodos 2016 y 2017, se observaron las adquisiciones de 5,150 bonos con valores de RD\$500 y RD\$1,000 pesos, para ser distribuidos al personal con motivo de las festividades navideñas y el día de las secretarías, por un monto de **RD\$3,996,000.**, para compra de artículos en el Centro Cuesta Nacional, C. por A. y el Grupo Ramos, S.A. con los RNC n.ºs 101-01992-1 y 101-79682-2, respectivamente, en las que se verificaron las situaciones siguientes:

- Los reportes de las distribuciones y entregas que carecen de informaciones, que evidencien las cantidades de bonos recibidos por beneficiario y de fecha de entrega a cónsona con las informaciones contenidas en las documentaciones soportes de las referidas adquisiciones, como son: número de libramiento del pago y concepto del evento para el que se adquirieron con el evento en que fueron entregados, a los fines de garantizar la transparencia en la distribución y resguardo de los bonos sobrantes.
- Adquisiciones de bonos para festividades navideñas, distribuidos con posterioridad en otro evento, evidenciado en la compra pagada con el libramiento n.º 1342 de fecha 26 de diciembre de 2017, por el monto de RD\$732,000., de los cuales, fueron distribuidos bonos equivalentes al monto de RD\$700,000., con motivo de las festividades del día de las madres, correspondiente al 25 de mayo de 2018 y quedando en bóveda bonos por valor de RD\$32,000., un detalle de esas situaciones en el cuadro siguiente:

Proveedores	RNC	Fecha	N.º Libaminto	Cantidad de bonos	Denominación RDS	Valor en RDS	Cantidad firmado
Centro Cuesta Nacional, C.por A.	101-01992-1	29/06/2016	444	400	500	200,000	82
				370	1,000	370,000	
		Total		770		570,000	189
		28/12/2016	944	300	1,000	300,000	
		23/05/2017	487	472	1,000	472,000	
				400	500	200,000	
		Total		872		672,000	
Grupo Ramos, S.A.	101-79682-2	26/12/2017	1338	1000	1,000	1,000,000	181
				1444	500	722,000	
			Total	2,444		1,722,000	
			Subtotal	4,386		3,264,000	
Centro Cuesta Nacional, C.por A.	101-01992-1	26/12/2017	1342	500	1,000.00	500,000	93
				464	500	232,000	
			Total	764		732,000	
			Total General	5,150		3,996,000	636



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 30 de agosto de 2007, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 1 Ambiente de Control, literal k), señala:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: ...

k) Documentación de los sistemas y procesos”.

En comunicación de fecha 5 de julio de 2018, la Lic. Florinda María Matrilie Lajara, CIE n.º 001-0977412, directora de Administración de Recursos Financieros, informó: *“Los bonos adquiridos con el libramiento 1342 de fecha 26 de diciembre de 2017 no fueron utilizados en el mes de diciembre ya que los mismos fueron adquiridos para ser distribuidos en la rifa de la Fiesta Navideña de la Institución y este renglón fue cubierto en su totalidad con recursos de este Ministerio, por lo que dichos bonos fueron conservados en caja fuerte, utilizándose en el periodo actual para ser distribuidos a las Madres de esta Dirección de Jubilaciones, por la celebración de su día”.*

Recomendación:

Al Viceministerio Técnico Administrativo del Ministerio de Hacienda y Economía le corresponde, garantizar que los bonos adquiridos para ser distribuidos a empleados de la DGJP o para una actividad específica descrita en el documento de pago, sean ejecutados conforme al destino de la erogación realizada, además, que los listados donde firman las recepciones vinculen el libramiento de pago al que corresponde cada entrega con la cantidad recibida por cada empleado o funcionario.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación MH-2018-035995, de fecha 7 de noviembre de 2018, el Lic. Manuel Arturo Pérez Cancel, expresa: *“A partir de los adquiridos para el 2018 se ha procedido a colocar en los listados los montos entregados a cada empleado, y nos aseguramos de que sean utilizados siempre para los fines que fueron adquiridos”*.

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta remitida en réplica, por las autoridades responsables, expresan las acciones correctivas implementadas, posterior al proceso de la auditoría, por lo que la observación permanece como está planteada en esta carta gerencia final.

6.4 Equipos computacionales usados en otras dependencias diferentes a la DGJP

En el levantamiento realizado mediante inspección física a los activos fijos adquiridos en el período 2017, se verificaron cuatro (4) CPU adquirido con cargo al presupuesto de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, los cuales están siendo utilizados en otras dependencias del Ministerio de Hacienda, sin que se evidencien documentaciones que definan con certeza las condiciones y el servicio que reportan en beneficio de la DGJP, ni la actualización del reporte de activos fijos, ya que al cierre del período 2017 permanecían “pendientes por distribuir en Tecnología”, según detalle en el cuadro siguiente:

Código MH	Ubicación y uso
12057	Dirección Financiera Ministerio de Hacienda
12060	Tesorería Ministerio de Hacienda
12064	Dirección Financiera Ministerio de Hacienda
12061	Dirección Financiera Ministerio de Hacienda



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

El Decreto n.º 491-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, del 30 de agosto de 2007, capítulo II De los Componentes del Proceso de Control Interno, artículo 47, numeral 1, literal k), sobre Ambiente de Control, señala:

“La administración activa, principalmente el titular de cada entidad y organismo público del ámbito de la ley, debe fomentar un ambiente propicio para la operación del control interno, mediante la generación de una cultura de administración y control que promueva, entre el personal de la institución, el reconocimiento del control como parte integrante de los sistemas institucionales. En su calidad de responsable por el proceso de control interno debe mostrar constantemente una actitud de apoyo a las medidas de control implantadas en la institución, mediante la divulgación de éstas y un ejemplo continuo de apego a ellas en el desarrollo de las labores cotidianas. Los elementos principales en que descansa el componente son: ...

k) Documentación de los sistemas y procesos”.

El Manual Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República, en los Controles Internos de los Activos Fijos, numeral 11), señala:

“El traslado de un activo fijo debe tener la aprobación del incumbente de mayor jerarquía, el encargado del área financiera, el encargado del área administrativa, y del auditor interno”.

En comunicación de fecha 21 de junio de 2018, la Lcda. Rosa J. Rosa, CIE n.º 001-0253446-8, encargada de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Hacienda (MH), en comunicación dirigida a la Lcda. Altagracia Arias, encargada institucional de la Tesorería del MH y enlace con la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones para la auditoría de la Cámara de Cuentas, expuso: *“De acuerdo con la información solicitada por la Cámara de Cuentas, tengo a bien remitirle adjunto el inventario con la ubicación de los 4 CPU, ver documentos de distribución:*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

CODIGO MH	UBICACION
12057	Dirección Financiera Ministerio de Hacienda
12060	Tesorería Ministerio de Hacienda
12064	Dirección Financiera Ministerio de Hacienda
12061	Dirección Financiera Ministerio de Hacienda

Aprovecho la ocasión para comunicarle, que hemos solicitado tanto a la Encargada de Soporte Técnico del Ministerio, como a la Encargada Administrativa de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, que nos deben notificar periódicamente cualquier movimiento realizado para mantener actualizado el registro en el SIAB”.

Recomendación:

Al Viceministerio Técnico Administrativo del Ministerio de Hacienda y Economía le corresponde, garantizar que la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, realice un levantamiento de las propiedades que posee la DGJP, que determine sus ubicaciones físicas y que procedan a la actualización del inventario con los bienes que estén realmente al servicio de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con las adquisiciones ejecutadas con cargo a su presupuesto.

Reacción de la administración de la entidad:

En comunicación MH-2018-035995, de fecha 7 de noviembre de 2018, el Lic. Manuel Arturo Pérez Cancel, expresa: *“Es importante resaltar que estas dependencias son parte de lo que denominamos actividad central, que son aquellas direcciones que tienen la concentración administrativa y financiera en el ministerio, sin embargo, estamos procediendo a la realización del inventario físico para actualizar en el Sistema de Administración de Bienes (SIAB), la ubicación de cada uno de los bienes”.*



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

Comentarios y conclusión de los auditores de la CCRD:

Verificada la respuesta remitida en réplica, por las autoridades responsables, expresan las acciones correctivas implementadas, posterior al proceso de la auditoría, por lo que la observación permanece como está planteada en esta carta gerencia final.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

7. Conclusiones generales

La estructura de control interno de la **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)** presenta debilidades según se especifica en el contenido de este informe por omisión o incumplimiento de políticas y procedimientos para llevar a cabo procesos en actividades fundamentales, afectando el desarrollo institucional en detrimento del logro de sus objetivos, evidenciado como se detalla a continuación:

- 7.1 Expedientes de personal incompletos, carente de documentaciones importantes para determinar las aptitudes requeridas para el desempeño en las funciones asignadas, en inobservancia a las normativas aplicables de la administración pública.
- 7.2 Personal contratado bajo dependencia con más de seis (6) meses en servicio sin el nombramiento como servidores fijos, evidencia incumplimiento a contrato entre las partes y a las normativas vigentes aplicable la administración pública.
- 7.3 Las inconsistencias en las distribuciones de 5,150 bonos para el personal, por un monto de **RDS\$3,996,000.**, evidenciadas en reportes de distribuciones y entregas que carecen de informaciones, y adquisiciones de bonos para festividades navideñas, distribuidos posteriormente en las festividades del día de las madres 2018, genera incertidumbre en cuanto a la transparencia administrativa de esos recursos.
- 7.4 Los equipos computacionales usados en otras dependencias representan recursos económicos invertidos en bienes adquiridos, sin que la entidad este siendo beneficiadas con el uso en sus actividades, debiendo estar administrados bajo su custodia y responsabilidad, como órgano propietario para garantizar la protección, control transparente y eficiente en su rendición de cuenta.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente para validar en medio electrónico

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

8. Recomendaciones generales

- 8.1 Instruir al personal bajo su mando para que las recomendaciones señaladas en este informe sean aplicadas, y mantener un control adecuado en la ejecución de las referidas recomendaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 11 de noviembre de 2024.
- 8.2 Garantizar que la Dirección de Administración de Recursos Humanos, para que los expedientes del personal de la DGJP sean provistos de la documentación pertinentes que evidencien las aptitudes requeridas para el desempeño de las funciones en los puestos asignados.
- 8.3 Gestionar las acciones tendentes a las regularizaciones del personal que ha permanecido por más de seis (6) meses bajo la modalidad de contratado bajo dependencia.
- 8.4 Garantizar que los bonos adquiridos para ser distribuidos a empleados de la DGJP o para una actividad específica descrita en el documento de pago, sean ejecutados conforme al destino de la erogación realizada, además, que los listados donde firman las recepciones vinculen el libramiento de pago al que corresponde cada entrega con la cantidad recibida por cada empleado o funcionario.
- 8.2 Disponer que la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, realice un levantamiento de las propiedades que posee la DGJP, que determine sus ubicaciones físicas y que procedan a la actualización del inventario con los bienes que estén realmente al servicio de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad con las adquisiciones ejecutadas con cargo a su presupuesto.



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>

- 8.3 La **Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP)**, luego de aplicar las oportunidades de mejoras señaladas, en lo adelante debe garantizar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos y para el fortalecimiento de la estructura de control interno.

11 de julio de 2018
Santo Domingo, D.N.,
República Dominicana.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Fabio E. Roa - Director General de Auditoría

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/baf8b05e-b788-45f1-9679-e6bf925c53f2>



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME LEGAL DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES (DGJP)

**Por el período comprendido entre el 1.º de enero de
2016 y el 31 de diciembre de 2017**

Informe legal correspondiente a la auditoría a las informaciones de los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga los indicios responsabilidades derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del dictamen del informe de auditoría a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP).

Atendido, que el informe de auditoría a las informaciones de los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, establece una opinión indicando que los “los estados de ejecución presupuestaria examinados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los ingresos recibidos y los desembolsos realizados por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2016 y el 31 diciembre de 2017, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante Decreto n.º 492-07 del 30 de agosto de 2007, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios emitido por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).”.

En consecuencia, se puede concluir que no se evidencian elementos identificables que representen indicios o comprometan la responsabilidad administrativa, civil o penal conforme los resultados del informe de auditoría a las informaciones de los estados de ejecución presupuestaria de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones (DGJP) por el período comprendido entre 1.º de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, por lo tanto, se presume la legalidad de las actuaciones y operaciones de la entidad fiscalizada y sus principales funcionarios por someterse sus actuaciones a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos, de conformidad al artículo 45 de la Ley n.º 10-04 del 20 de enero de 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Cámara de Cuentas de la República Dominicana
Luis Fernández Henríquez - Encargado División Jurídica de Auditoría
Documento firmado digitalmente. para validar en medio electrónico
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/58a145b6-49bb-4fa2-89c7-cc4d7edaec6e>